

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN****de 14 de septiembre de 2005****por la que se modifica la Decisión 2004/233/CE en lo que respecta a la lista de laboratorios autorizados a controlar la eficacia de la vacunación contra la rabia en determinados carnívoros domésticos***[notificada con el número C(2005) 3444]***(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2005/656/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Decisión 2000/258/CE del Consejo, de 20 de marzo de 2000, por la que se designa un instituto específico, responsable de fijar los criterios necesarios para la normalización de las pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas anti-rábicas <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión 2000/258/CE se designó el laboratorio de la Agence Française de Sécurité Sanitaire des Aliments de Nancy (laboratorio de la AFSSA de Nancy), en Francia, como instituto responsable de fijar los criterios necesarios para la normalización de las pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas anti-rábicas. En dicha Decisión se prevé asimismo que el laboratorio de la AFSSA de Nancy comunique a la Comisión la lista de los laboratorios comunitarios autorizados a realizar dichas pruebas serológicas. El laboratorio de la AFSSA de Nancy aplica, pues, el procedimiento de ensayo de aptitud establecido para evaluar los laboratorios con vistas a autorizarlos a efectuar pruebas serológicas.
- (2) En la Decisión 2004/233/CE de la Comisión, de 4 de marzo de 2004, por la que se autoriza a determinados laboratorios a controlar la eficacia de la vacunación contra la rabia en determinados carnívoros domésticos <sup>(2)</sup>, figura una lista de laboratorios autorizados en los Estados miembros en función de los resultados de la prueba de aptitud comunicados por el laboratorio de la AFSSA de Nancy.
- (3) El laboratorio de la AFSSA de Nancy ha autorizado un laboratorio de la República Checa, en cumplimiento de la Decisión 2000/258/CE.

- (4) En consecuencia, procede añadir este laboratorio a la lista de laboratorios autorizados en los Estados miembros que figura en el anexo de la Decisión 2004/233/CE.
- (5) La Decisión 2004/233/CE debe modificarse en consecuencia.
- (6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el anexo I de la Decisión 2004/233/CE, la sección relativa a la República Checa se sustituye por lo siguiente:

- «1) State Veterinary Institute, National Reference Laboratory (NRL) for Rabies  
U Sila 1139  
CZ-463 11 Liberec 30
- 2) State Veterinary Institute Prague  
Sídlištní 136/24  
CZ-165 03 Praha».

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 14 de septiembre de 2005.

*Por la Comisión*

Markos KYPRIANOU

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 79 de 30.3.2000, p. 40. Decisión modificada por la Decisión 2003/60/CE de la Comisión (DO L 23 de 28.1.2003, p. 30).

<sup>(2)</sup> DO L 71 de 10.3.2004, p. 30. Decisión modificada en último lugar por la Decisión 2005/392/CE (DO L 130 de 24.5.2005, p. 17).